ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S. A. CUANTIA: S/.1'000.000,oo. *****

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogada, GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,** comparece el señor WERNER MOELLER FREILE, a nombre y en representación de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.**, en su calidad de Gerente, quien acredita su intervención con el nombramiento que se agregará como documento habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor WERNER MOELLER FREILE, por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.**, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, segun lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Por Guayaquil Independiente

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA NOVENA GUAYAQUIL

Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) La compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el veintiuno de julio del mismo año; b) la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el once de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el siete de octubre del mismo año, aumentó su capital a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00); c) La Junta General de Accionistas de la prenombrada compañía, reunida en asamblea extraordinaria del seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía y fijar el capital autorizado de la misma, con la consecuente reforma estatutaria, conforme lo faculta la ley de mercado de valores, publicada en el registro oficial el veitiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, la cual reformó la ley de compañías, todo lo cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante de la escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor WERNER MOELLER FREILE, por los derechos que representa de **PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara que : a) Se fija el capital autorizado de **PREDIAL E**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciseis horas, en el local de la compañía, ubicado en el Km. 4,5 de la vía Durán-Tambo, en Durán, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., a saber: el señor WERNER MOELLER FREILE, propietario de 56 acciones; el señor WERNER MOELLER CAMACHO, por sus propios derechos, propietario de 69 acciones; la señorita ELIZABETH MOELLER CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de 68 acciones; la señora INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN, por sus propios derechos, propietaria de 69 acciones; la señora GISELLA MOELLER CAMACHO DE BOLOÑA, por sus propios derechos, propietaria de 69 acciones; y, la señora CECILIA CAMACHO DE MOELLER, por sus propios derechos, propietaria de 69 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de diez mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor.

Como se encuentra presente la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatro millones de sucres, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y asi como tratar en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; y,

2.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión, el señor Werner Moeller Camacho, presidente de la compañía, y actua como secretario, el Gerente, señor Werner Moeller Freile, quien a pedido del Presidente, elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta a las 16h10.

En el primer punto de la agenda, se concede la palabra la Gerente General, quien informa a la Junta, la necesidad de aumentar el capital de la compañía en s/.1'000.000 más, para fijarlo en s/. 5'000.000, dadas las últimas reformas a la ley de compañías y a la resolución del Superintendente de Compañías, por las que se determinan los capitales mínimos para esta especie de compañía.

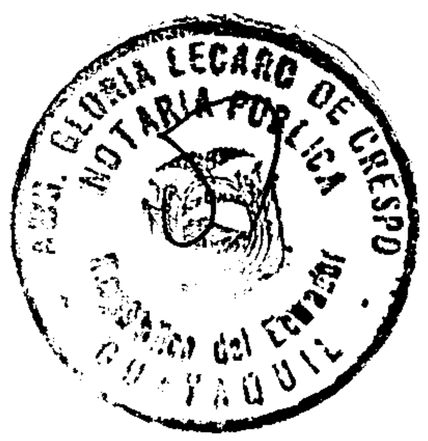

Continúa en el uso de la palabra y propone que dicho aumento sea pagado en numerario, en dinero en efectivo, en un veinticinco porciento del valor de cada acción, y el saldo en el plazo que concede la ley. Por su parte los accionistas Werner Moeller Camacho, Ingrid Moeller de Olsen, Gisella Moeller de Boloña y Cecilia Camacho de Moeller, por ser conveniente y necesario, renuncian al derecho de preferencia en las fracciones de sus respectivos porcentajes accionarios, ésto es del 0,25% de cada uno, en favor del señor Werner Moeller Freile.

Luego de deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve unánimemente aumentar el capital suscrito de la compañía en UN MILLON DE SUCRES más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cien nuevas acciones de S/.10.000 cada una, las mismas que suscriben íntegramente los accionistas de la siguiente forma: Werner Moeller Freile, 15 acciones; Werner Moeller Camacho, Ingrid Moeller de Olsen, Gisella Moeller de Boloña, Elizabeth Moeller Camacho y Cecilia Camacho de Moeller, 17 acciones cada uno, las que se pagarán en un veinticinco por ciento del valor de cada una, en numerario por los accionistas y el saldo será pagado en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripión del instrumento respectivo en el registro mercantil.

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día, y hace uso de la palabra el Presidente, quien indica que las reformas a la ley de compañías, han transformado la estructura respecto del capital de las compañías. Manifiesta, que existe la figura del capital autorizado, además de la del capital suscrito y pagado, pudiendo ser el primero, hasta por el doble del capital suscrito. Por ello propone fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, y reformar el estatuto social, acorde con las nuevas reformas, para simplificar los futuros aumentos de capital que se resuelvan.

Luego de deliberaciones, la Junta General, resuelve unánimemente acoger la propuesta del Presidente, de fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y reformar el artículo quinto del estatuto social conforme a las últimas reformas a la ley societaria, y los acuerdos aquí arribados, con el siguiente texto:

" ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado. Cada acción de diez mil sucres que se encuentre liberada concede a sus titular derecho

a un voto en las Juntas Generales. Aquellas que no estén pagadas en su totalidad, concederán a su titular derecho a voto en proporción a su valor pagado."

De igual manera la Junta General resuelve autorizar al Gerente, para que otorgue, en cualquier época y lugar de la República, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo, el conocimiento y consentimiento de éste órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia dispone que secretaría redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de una hora, al término del cual, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en su texto y redacción, con lo que se levanta la sesión a las 20h15, para los cual firman en constancia, el Presidente, accionistas y el Secretario que certifica.- f) Werner Moeller Camacho, PRESIDENTE.- f) Ingrid Moeller de Olsen; f) Elizabeth Moeller Camacho; f) Gisella Moeller Camacho de Boloña; f) Cecilia Camacho de Moeller; f) Werner Moeller Freile GERENTE - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, julio 6 de 1994.

Werner Moeller Freile
GERENTE - SECRETARIO

Guayaquil, Marzo 15, 1993

0000005

Señor
WERNER MOELLER FREILE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a Usted GERENTE de la Compañía por un período de DOS AÑOS y con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos.

Usted ejercerá la representación legal de la Compañía:

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Telmo Torres Crespo el 14 de Mayo de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Julio del mismo año.

Atentamente,

WERNER MOELLER CAMACHO
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACEPTO LA DESIGNACION EN MI RECAIDA EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Marzo 15, 1993

WERNER MOELLER FREILE

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 9.742 Registro Mercantil No. 3.972 Repertorio No. 6.541
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Marzo de 1993

LCDO. CARLOS [illegible] ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y se aumenta el capital suscrito en UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000) más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), para lo cual se emitirán cien nuevas acciones nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas de la cuatro mil uno a la cinco mil las cuales han sido suscritas íntegramente por cada uno de los accionistas, en forma indicada en el acta de Junta General ante dicha y han sido pagadas en un veinticinco del valor de cada una, cuyo saldo será pagado dentro del plazo de dos años contado a partir de la inscripción del presente instrumento en el registro mercantil; b) El señor Werner Moeller Freile, representante legal de la compañía, para constancia y cumplimiento de la ley de compañías, declara bajo juramento, que el capital inicial suscrito de la compañía, así como el aumento de capital suscrito formalizado en este acto, se encuentra totalmente suscrito e integrado en los libros contables de la empresa, pagado en un veinticinco por ciento de su valor, como consta en el acta arriba referida; y, c) Conforme los acuerdos arribados por la referida Junta General de Accionistas, se reforma el estatuto social en el artículo quinto con el siguiente texto:" **ARTICULO QUINTO**.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado. Cada acción de diez mil sucres que se encuentre liberada concede a sus titular derecho a un voto en las Juntas Generales. Aquellas que no estén

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA L[illegible]RO de CRESPO

NOTARIA NOVENA Guayaquil - Ecuador

pagadas en su totalidad, concederán a su titular derecho a voto en proporción a su valor pagado." Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.-(firma ilegible) Abogada María Verónica Navarrete de Falquez. Registro número seis mil seiscientos setenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA. Quedan agregados a esta escritura el nombramiento del representante de la Compañía que interviene y Acta de Junta General de Accionistas. Leída que fue íntegramente en alta voz al compareciente, que ratifica, afirma y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

P. PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.
WERNER MOELLER FREILE
C.C. 0900835349 C.V. 016-248
RUC. 0990056730001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que confecha de hoy; y: En cumplimiento de la or-

denado en la Resolución NO 94-2-1-1-000644, dictada el 30 de Septiembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S. A., de fojas 45.346 a 45.354, número 19.791 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.650 del Repertorio.-Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro - Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 6.964 del Registro Mercantil de 1.969 y 39.37[illegible] - del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL